


 Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.- 4105/DRMAP.- 2353/2023.
Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

C. Carlos Iván Corey García
 Representante legal de
Transmarine Navigation de México, S.A. de C.V.
 Adolfo López Mateos No. 85, Colonia
 Tapeixtles, C.P. 28239, Manzanillo, Colima

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-034/2022** de fecha 29 de julio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 18 de abril de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Manzanillo, Colima**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Transmarine Navigation de México, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Representante Legal acreditado:	Israel Hernández Díaz
Domicilio en el Puerto de Operación:	Adolfo López Mateos No. 85, Colonia Tapeixtles, C.P. 28239, Manzanillo, Colima
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 034/2022** de fecha 29 de julio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 034/2022** de fecha 29 de julio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.


 Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco

 50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

 SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS

 Copias:
 Al C. Contralmirante Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 Al C. Contralmirante del Cap. Pto. Reg. en Manzanillo. - P/Su Cto. - Manzanillo, Col.
 Al Expediente 049/2022

JGML/ACHS/JMGR

Hércules Escuelas Naval Militar 689, Cct. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04479, Cd. de México, Tel (55) 5824 6500


 2023
 FRANCISCO
 VILLA
 NP-DUP